

Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit  
JLCAEN

**Nombre y descripción**

Seguimiento de Juicios Laborales

Cuando hay expedientes laborales tramitados en las Juntas Especiales hasta antes del 03 de octubre de 2022, el (la) trabajador (a) y/o patrón (a) pueden acudir a la junta especial donde se encuentra su expediente, para que se continúe con el juicio.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Plazo de respuesta:**

Variable, en caso de conciliación aproximadamente dos meses o mediante resolución 6 meses, agotándose el procedimiento formal del juicio.

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/STJL/JLCA/001

**Fundamento jurídico**

Ley Federal del Trabajo. vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

TITULO CATORCE. CAPITULO XVII - Procedimiento ordinario ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.  
Artículos 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el o la trabajador (a) y/o patrón (a) le quiere dar continuidad a un expediente laboral presentado antes del 03 de octubre de 2022.

## Pasos a seguir

- 1.- Se presenta escrito dirigido a la Junta Especial donde se encuentra el expediente.
- 2.- En el escrito se señala el número de expediente de que se trate.
- 3.- Se especifica que es lo que solicita, (ejemplo: solicitud de copias, cambio de domicilio procesal, cambio de apoderado, ect.).
- 4.- Al final del escrito se firma por el interesado.
- 5.- Una vez recibido el escrito por la Junta correspondiente, se turna al secretario (a) de acuerdos para que de contestación a lo que solicita, mediante un escrito llamado acuerdo.
- 6.- Se notifica el acuerdo a las partes.

## Requisitos

Presentar escrito en la oficialía de partes de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, que corresponda la cual debe contener:

- Deberá dirigirlo a la Junta Especial donde se encuentra el expediente.
- Nombre de quien promueve y domicilio para recibir notificaciones.
- Número de expediente.
- Los puntos petitorios en los cuales debe precisarse con claridad lo que solicita.
- Establecer con claridad el nombre de las partes.
- Firma del o la solicitante.

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Trabajador (a), su beneficiario (a) en caso de muerte y/o apoderado (a) legal.
- Patrón (a), y/o apoderado (a) legal.

### ¿Qué obtengo?

Solución del conflicto laboral entre trabajador (a) y patrón (a).

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

### ¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Se realiza visita al domicilio señalado para recibir notificaciones, por parte de un notificador debidamente identificado, cuando sea necesario llevar a cabo una notificación de carácter personal.

### Criterios de resolución

Fundamentar y motivar conforme a la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta antes de la reforma del 01 de mayo de 2019.

### ¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina   | Dirección  |
|---|--|
| Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral   | Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón #123, CP: 63000 |
| Canales de atención   |  |
| Presencial  |  |
| Teléfonos   |  |
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit 311 211 84 00 Ext. 1003 |  |

### Funcionario

| Nombre                      | Cargo           | Correo                  |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|
| Lic. Elizabeth Parra Arvizu | Abogada General | stjl.pdt@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.